

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0154-2014
(de 17 de noviembre de 2014)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **ANDBANK (PANAMÁ), S. A.** es una entidad Bancaria autorizada para ejercer el negocio de Banca desde la República de Panamá al amparo de una Licencia Bancaria Internacional, otorgada por esta Superintendencia de Bancos, mediante Resolución S.B.P. No. 220-2009 de 29 de septiembre de 2009;

Que, **ANDBANK (PANAMÁ), S. A.** en atención a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado de las oficinas del Banco en Torre Generali, piso 26, avenida Samuel Lewis, calle 54 Este, Obarrio, ciudad de Panamá hacia su nuevo local ubicado en el Edificio Business Park, Torre V, piso 15, Local 1502, Costa del Este, corregimiento de Juan Díaz, ciudad de Panamá;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios y,

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **ANDBANK (PANAMÁ), S. A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **ANDBANK (PANAMÁ), S. A.** a trasladar las oficinas que el Banco mantiene en Torre Generali, piso 26, avenida Samuel Lewis, calle 54 Este, Obarrio, ciudad de Panamá hacia su nuevo local ubicado en el Edificio Business Park, Torre V, piso 15, Local 1502, Costa del Este, Corregimiento de Juan Díaz, ciudad de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2, de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Alberto Diamond R.